

Boletin



ficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamientos (año).....
Intas vecinales, Juzgados
municipales o dependencias oficiales (año)..... des (año)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN POSOTAS PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Peretas 50 95

Línea Juzgados m. (edictos) Número suelto...... Atrasado de más de un mes

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-CEPTO LOS DOMINGOS, T FIESTAS PRINCI-PALES

A ID WEER'THIN CHAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que ao venga re gistrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór denes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

3.516

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias pre sentadas por D. Eusebio Tubaú y otros asentadores del mercado del Borne, de Barcelona, apoyados por escrito de la Cámara de Comercio y Navegación de dicha capital, solicitando que a los asentadores de verduras y frutas fres cas que tributan por el epigrafe 219 de la Contribución Industrial no se les obligue a hacerlo también por el 220 cuando venden patatas, ya que se tra ta de un producto fresco;

Considerando que la industria de compraventa de frutas y hertalizas frescas, flores, plantas y semillas de todas clases, a la que se dedican los asentadores del mercado del Borne, de Barcelona, interesados en estas dili gencias, y la de compraventa de pata tas, frutas y legumbres secas, están comprendidas en los epigrafes 219 y 220 de la Contribución Industrial, y que, por tratarse de epigrafes de la tarifa segunda y no gozar de la simul taneidad concedida a los industriales de la Sección primera de la tarifa pri mera, por el artículo 17 del vigente reglamento del tributo, han de satis facer las cuotas de los dos citados epigrafes cuando vendan conjunta mente, artículos comprendidos en am

Considerando, esto no obstante, que existiendo ciertos productos de la tie rra que per sus especiales condiciones cabe sean estimades como frescos y secos y, por lo tanto, ser vendidos, indistintamente, por los industriales de los epigrafes 219 y 220 antes cita dos, como son las patatas, cebollas y otros similares, que se conservan sin manipulación alguna durante todo el año, al igual que los conceptuados se cos, deben comprenderse en los dos repetidos epigrafes, a fin de no irrogar inevitables perjuicios, obligándoles al pago de las des cuotas a los industria les de referencia,

Este Ministerio, aceptando el infor mede la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, ha tenido a bien disponer que el epigrafe 219 de dicho tributo se redacte nuevamente de este modo:

219. A,-Especuladores que se

dedican a la compraventa de frutas y hortalizas frescas, incluso patata, ce bolla y similares, flores, plantas y se millas de todas clases. Pagará cada uno per cuota irreducible.

1 50

(Queda subsistente la misma escala de cuotas del epigrafe.)»

Le que comunico a V. I. para su co nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años .-Madrid 17 de marzo de 1953.-Por delegación, Santiago Basanta.-Ilus trisimo Sr. Director general de Con tribuciones y Régimen de Empresas.

(B. O. del E. del día 28 de M.)

Ilmo. Sr.: Para subsanar algunas erratas y omisiones que se han pade cide en la redacción, de las tarifas de la Contribución Industrial, por olvidos involuntarios que no afectan al fondo ni al sentido de las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Junta superior Consultiva de dicho tributo, ha teni de a bien disponer que se redacten nuevamente los preceptes objeto de las mencionadas rectificaciones de la siguiente manera:

1º En la Tarifa primera, sección primera, grupo segundo y quinto.-Advertencia: Se elimina el epigrafe 87 que figuraba entre los que tienen la facultad de simu'tanear, ya que por tratarse de vendedores exclusiva mente de ornamentos y artículos reli gioses no admite dicha simultaneidad con ningún otro epigrafe.

2.º Se agrega una nota a los epi grafes 79 y 80 que figuró en las tari fas de 1926 y que por olvido involun. tario se omitió en las vigentes, redac tada en la siguiente forma:

«Nota.—Cuando tengan taller u obrador, éstos tributarán separada mente por la tarifa y epigrafe que co rrespenda.»

3.º Se incluye en el epigrafe 200 la venta, al por menor, de carbón mi neral, como figuraba en las tarifas de 1926 redactandese de la siguiente

Almacenistas, tratantes o especu laderes de combustibles minerales de todas clases incluso el aceite mineral sus compuestos y derivados, los lubri cantes con marcas extranjeras o na cionales y el carburo de calcio. Paga rá cada uno:

7.024 En Madrid y Barcelona.... En capitales de provincia que a la vez sean puerto 5.652 de mar

En capitales de provincia que, sin ser puerto de mar, estén unidas por ferroca rril a una cuenca carboni fera.....

En poblaciones que sin re unir las circunstancias an teriores tengan más de 1.444 20.000 habitantes..... En las restantes

Estos industriales están facultados para la venta al por menor de carbón mineral.

(Véase la nota del epigrafe 202.)»

4.º Se rectifica un error padecido en la escala de cuotas del epigrafe 501, quedande redactado de nuevo en la siguiente forma:

«Fábricas de obtención de aluminio por electrolisis de la alúmina:

Por cada 1.000 kilowaties hora con sumidos, 8'40.»

5.º Se incluye en el epigrafe 933 la facultad de emplear en la confec ción de les efectos que elaboran la pe drería fina, como figuraba en anterio res tarifas, quedando, de nuevo, re dactado de la siguiente manera:

«Talleres de orifices plateres que trabajan en ore, plata y platino, para la venta de los efectos que elaboren, contengan o no pedreria fina (no po drán utillzar fuerza superior a un cuar to de caballo), 1.a»

Lo dige a V. I. para su conecimien to y demás efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años.-Madrid 17 de marzo de 1953. - Por de legación, Santiago Basanta.-Ilustri simo. Sr. Director general de Contri buciones y Régimen de Empresas.

(B. O. del E. del dia 28 de M.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Existentes desde 1950 pluses de altura en determinadas pro vincias para les trabajadores de em presas de construcción y obras públi cas, que fueron establecidos en aten ción a las especiales condiciones en que se desarrolla el trabajo en obras públicas de zona de montaña, y al ob jeto de dar carácter de permanencia a les expresados devengos,

Este Ministerio, en uso de sus facul tades, ha tenido a bién acordar:

Articulo único. Se confirman los pluses de altura o de montaña consis tentes en el 25 por 100 de los salariosbase de cada categoría profesional que exiten en favor de los trabajado res de las empresas de construcción y obras públicas, y que fueron estable cides para las provincias de Lérida, Huesca, Burges y Santander.

Lo dige a V. 1. para su conocimien to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1953.—GIRON DE VELASCO,-Ilmo. Sr. Director ge neral de Trabajo.

(B. O. del E. del día 28 de M.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

Bibliotecas viajeras

Aquelles Ayuntamientos de la previncia que deseen obtener gratuitamente, durante tres meses, una «Bi blioteca viajera», deben solicitarlo per oficie del Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas (Diputa ción provincial). Las solicitudes serán atendidas por riguroso turno de recep ción.

Soria 7 de abril de 1953.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Por orden conjunta de los Ilmos. Se nores Director general de Agricultura y Delegado Nacional del Trigo de 27 de marzo de 1953, hago presente a los labradores que habiendo cultivado tri go en el año agricola 1951 52 (Campa ña triguera 1952-53) y que antes del 21 de abril de 1953, no hayan:

a) Formalizade todas sus ficha C-1 en todos les términes donde labren y

b). Entregado la totalidad de las cosechas de trigo disponibles para la venta (cosechas obtenidas deducidas las necesidades de consumo, siembra, rentas e igualas).

Serán expedientados según los ca sos, por la ley de intensificación de siembras de 5 de noviembre de 1940 (B. O. del E. del dia 15) y por el de creto regulando la campaña triguera 1952 53 de 14 de junio de 1952 (Boletin oficial del Estado del día 18).

miento y cumplimiento.

Soria 6 de abril de 1953. - El Jefe previncial.

Delegación provincial de Trabajo de Soria

Obligaciones de las Empresas de proveer sc del Libro oficial de salarios y haberes

Se advierte a las Empresas que aún no lo hayan efectuado, con personal a su servicio, la obligación que tienen de proveeerse del Libro oficial de sa larios o haberes, que se facilita en es ta Dependencia, a la mayor brevedad posible, concediéndose para elle el plazo improrregable de quince días. transcurrido el cual, per la Inspección se girará la correspondiente visita a les Centres de Trabajo de la provin cla y capital, sancionándose la falta del citado Libro con la máxima seve

Soria 7 de abril de 1953.-El Dele gado de Trabajo, Eusebio F. de Ve lasco.

AYUNTAMIENTOS

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Acordado por este Ayuntamiento la contratación con carácter de urgencia de la construcción en este pueblo de un Centro Rural de Higiene y casa del Sr. Médico, se anuncia subasta públi ca a pliego cerrado, bajo el tipo de 31,500 pesetas para la mano de obra.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 23 del actual, en la casa consistorial admitiéndose proposiciones debidamente reintegra das hasta media hora antes de la in

La adjudicación se hará a las pro posiciones más ventajosas.

El proyecto de la obra, pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Secreta ría a disposición de licitadores.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Castillejo de Robledo 8 de abril de 1953.-El Alcalde, Domingo Hernam

210.—Derechos 50 pesetas.

TARDELCUENDE

Subastas de resinas

Habiendo quedado desiertas la pri mera y segunda subastas del aprove chamiento de resinación de 146.378 pinos a vida y 3 608 pinos a muerte, procedentes del monte Manadizo y San Gregorio, núm. 185, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anun cia una tercera, que tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, ba jo el tipo de tasación de 1 082.709'83 pesetas que corresponden a los precies nnitarios de 7'1325 pesetas para les pinos a vida y 10'7175 pesetas para los pinos a muerte, que supone un 25 por 100 sobre el tipo de tasación seña lado para estos aprovecbamientos en

Lo que hago público para conoci f el anuncio publicado en el Boletin ofi cial de la provincia núm. 50, de 2 de los corrientes.

> A esta subasta podrán concurrir li bremente todos los industriales resi neros que se hallen en posesión del correspondiente certificado, cualquie ra que sea la comarca que se les ten ga asignada.

> Para las demás condiciones v for malidades de esta subasta, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el anuncio publicado para la primera en el Bole tin oficial de la provincia antes referldo

Tardelcuende 30 de marzo de 1953. El Alcalde, Artemio Moreno. 877 211.—Derechos 76 pesetas.

Hablendo quedado desiertas la pri mera y segunda subastas del aprove chamiento de resinación de 12.472 pi nes a vida, procedentes del monte Pi nar y Labores, núm. 185 A, de la per tenencia de este Ayuntamiento y Con dominio, se anuncia una tercera, que tendrá lugar a las diez en punto de la mañana del día que corresponda trans curridos que sean diez días hábiles. contades a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de tasación de 87.553'44 pesetas que corresponden al precio unitario de 7'202 pesetas pl no a vida, que supone el 25 por 100 sebre el tipo de tasación en baja se ñalado para estos aprovecchamientos en el anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 47, corres pendiente al día 26 de febrero último.

A esta subasta podrán concurrir li bremente todos les industriales resi neros que se hallen en pesesión del correspondiente certificado, cualquie ra que sea la comarca que se les tenga asignada.

Para las demás condiciones y for malidades de esta subasta, se tendrá en cuenta le dispueste en el anuncio publicado para la primera en el Bole tin oficial de la provincia antes referido.

Tardelcuende 30 de marzo de 1953 El Alcalde, Artemio Moreno. 212—Derechos 68 pesetas.

ENTIDAD MENOR DE CASCAJOSA (TARDELCUENDE)

Subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas la pri mera y segunda subastas del aprove chamiente de resinación de 5.654 pi nos a vida y 272 pinos a muerte, del monte Pinar y Marojal, núm. 186, de la pertenencia de esta Entidad menor, se anuncia una tercera, que tendrá lu gar transcurridos que sean diez días hábiles, contades a partir de la inser ción de este anuncio en el Boletín ofi cial de la provincia y a las doce en pun to de la mañana, bajo el tipo de tasa ción de 49.783'12 pesetas que corres ponden a les precies unitaries de pe setas 8'2125 para los pinos a vida y 12'315 pesetas para los pinos a muer te, que supone un 25 por 100 del tipo de tasación señalado para estos apro vechamientes en el anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia nú mero 49, de 28 de febrero último.

A esta subasta podrán concurrir to dos los industriales resineros que se hallen en posesión del correspondien

te certificado, cualquiera que sea la comarca que se les teuga asignada.

Para las demás condiciones y for malidades de esta subasta, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el anuncio publicado para la primera subasta en el Boletin oficial de la provincia antes referido.

Cascajosa 30 de marzo de 1953.-El Presidente, Teógenes Moreno. 213.—Derechos 74 pesetas.

MATUTE DE ALMAZAN

Subasta de resinas

Habiendo quedado desierta por fal ta de licitadores la primera y segunda subastas urgentes del aprovechamien to de resinación de 52.942 pinos a vi da y 742 a muerte en el Monte Pinar de Matute núm. 65 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, se anun cia la tercera subasta que tendrá lu gar en la casa consistorial de Mata mala de Almazán a las doce del día 20 del actual, bajo el tipo de 353.297'15 pesetas, que corresponde al precio uni tario por pino de 6'5362 pesetas para los de vida y 9'7812 pesetas a los de muerte, a cuyos tipos y precios les ha sido aplicada la baja del 22 per 100 sobre el tipo de tasación señalado para estos aprovechamientos en el anun cio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 46, de 25 de febrero úl timo. A esta tercera subasta podrán concurrir cuantos se hallen en pose sión del certificado de industrial de resinas de cualquier comarca, presen tando proposiciones hasta las doce heras del día anterior hábil. Para las demás condiciones, regirá el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia anteriormente indicado.

Matute de Almazán 1 de abril de 1953.-El Presidente de la Junta Ad ministrativa, Gabino Moreno. 214.—Derechos 68 pesetas.

NEPAS

Subasta

Declarada desierta la primera su basta de la mano de obra y carpinte ría de taller para la contratación, con carácter de urgencia, de la construc ción en este pueblo de un Centro Ru ral de Higiene y casa del Sr. Médico, se anuncia segunda subasta pública a pliego cerrado, bajo el tipo de 31.956 pesetas para la mano de obra y pese tas 17 049 para la carpinteria de ta

El acto de la subasta tendrá lugar a las dece horas del día 19 del actual, en la casa consistorial, admitiéndose proposiciones debidamente reintegra das, hasta media hora antes de la in dicada.

El proyecto de la obra, pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Secreta ria a disposición de los licitadores.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Nepas 6 de abril de 1953.-El Al calde accidental, Bienvenido Martí

215.-Derechos 56 pesetas.

TAJUECO

Tercera subasta de resinas Declaradas desiertas la primera y segunda subastas que fueron anuncia

das en los Boletines oficiales del Estat. y Boletin oficial de Soria, de 5 de ma zo último, se anuncia la tercera suba ta de 51.322 pinos, en los montes no meros 66 y 67, Pinada y Quemadala de la pertenencia de este municipia con la rebaja del 32 por 100 de cib dos anuncios, quedando reducido no tanto a 7'0380 pesetas per unidada pine, haciendo un total de 361 2049

La subasta tendrá lugar a las dia cisiete horas del día 11 del actual, al mitiéndose las plicas e proposicione hasta las dieciséis horas del día cia do 11 del corriente.

Para esta subasta regirá el anuncia antes citado, en cuanto no se halla modificado por el presente, que se re fiere al precio y día, pudiendo presen tar plicas o proposiciones les licitade res resineres reconocidos como tale industriales en las diferentes zonas de España.

Tajuece 4 de abril de 1953.—El Al calde Presidente, Esteban Cercadillo. 216.—Derechos 60 pesetas.

PINILLA DEL CAMPO

Existiendo paralizada en arcas del Pósito del pueblo de la fecha la canil dad 723'95 con más la de 9.276'05 pe setas en poder de la Dirección gene ral, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo de seen puedan solicitar préstamos bien directamente de esta Alcaldia ode expresada Dirección general, domici liada en el Ministerio de Agricultura (Madrid), durante los diez días si guientes al en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, conforme determina el reglamento de Pósitos vigente.

Pinilla del Campo 4 de abril de 1953.—El Alcalde, Bernardo Millán

HINOJOSA DEL CAMPO

Paralizada en arcas del Pósito del municipio de la fecha la cantidad de 2 361'13 pesetas y la de 12.000 pese tas en peder de la Dirección general, se anuncia al público su reparto, para que los agricultores que lo deses, puedan solicitar préstamos bien d rectamente de esta Alcaldía o de ex presada Dirección general la que tie ne su domicilio en el Ministerio de Agricultura (Madrid), durante el plaza de diez dias a contar desde el siguier te al en que el presente anuncio apa rezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, conforme determina el 18 glamente de Pósitos vigente.

Hinojosa del Campo 4 de abril de m 1953.—El Alcalde, Adolfo Lucas.

ALMARAIL

Hallandose paralizada en arcas del Pósito local la cantidad de 13.151'99 pesetas, se anuncia al público su re parto, para que aquelles agricultores que así lo deseen, puedan solicital préstamos, bien de esta Alcaldia e del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agri cultura, Madrid), en el plazo de diel días, conforme a lo dispuesto en el re glamento de Pósitos vigente.

Almarail 4 de abril de 1953.-El Alcalde, León Alsina.

Imprenta provincial.

ti